SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

CARPETA

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 405 de 1987

- Sin corregir -

Agosto de 1987

FUNCIONARIOS CIVILES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LOS DIQUES NACIONAL Y MAUA

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 11 de agosto de 1987

Preside : Señor Senador Luis B. Pozzolo (ad hoc)

Miembros : Señores Senadores Eugenio Capeche, Juan Raúl Ferreira, Walter Olazábal y Uruguay Tourné

Invitados Especiales: Ministro de Defensa Nacional doctor Juan Vicente Chiarino, acompañado del Subsecretario doctor José María Robaina Ansó y de su asesor personal doctor Rauschert

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número se reanuda la sesión.

(Es la hora 11 y 23 minutos)

Con mucho gusto la Comisión de Asuntos Laborales recibe al señor Ministro de Defensa Nacional, al señor Subsecretario y Director, que fueron invitados a concurrir en función de que una delegación de empleados de los Diques Nacional y Mauá, administrados por la Armada Nacional, solicitaron ser recibidos por esta Comisión, donde hicieron un planteo oral y nos entregaron un memorandum, a propósito del cual --previamente habiéndoselo hecho llegar al Ministerio-- deseamos tener alguna información de ese organismo.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: habiendo recibido, efectivamente, esa invitación, concurrimos a esta Comisión del Senado, de acuerdo con nuestra costumbre y gusto de asistir a todas las Comisiones Parlamentarias que solicitan nuestra presencia. En ese sentido felizmente --a lo largo de estos dos años y medio de experiencia en el Ministerio-- estamos gustosos de cumplir con eso. No obstante, en este caso particular, creo que conviene manifestar que nos sorprende un poco, no el llamado de la Comisión, sino el que se haya llegado a ella por una asunto que estaba en trámite en el Ministerio, que ha sido acogido siempre con buena disposición y los empleados y obreros que se han mostrado quejosos --o han planteado problemas-- fueron atendidos concediéndoseles audiencias --recuerdo haberlos recibido cuatro veces a lo largo de este tiempo, siempre en términos cordiales y comprensivos-- y han tenido por parte del doctor Rauschert, asesor del Ministerio, un carácter preferencial. De modo que esto nos ha sorprendido y no parece justificado, porque generalmente es el último extremo al que se recurre cuando se muestra inercia, desatención o falta de interés de parte del jerarca o del Ministerio que corresponda a ese servicio.

De todos modos, hecha esta salvedad, si los señores Senadores no desean efectuar ningún planteamiento concreto, para contestar el memorandum --muy conocido por nuestra parte e imperativo-- le daría la palabra al doctor Rauschert, que tiene preocupación constante por este asunto.

Debo agregar que aquí hay problemas muy antiguos y complejos de resolver; pero con buena voluntad se pueden ir solucionando.

SEÑOR RAUSCHERT.- Señor Presidente: como termina de expresar el señor Ministro desde que las nuevas autoridades se hicieron cargo del Ministerio de Defensa Nacional, éste tuvo una especial preocupación por los problemas de sus funcionarios civiles.

Deseo aclarar que no soy militar sino asesor personal del señor Ministro, dependo directamente de él, quien me ha encomendado --entre los asesoramientos a prestar-- precisamente la atención de los problemas que se planteaban a nivel de los servicios atendidos por los funcionarios civiles en el Ministerio de Defensa Nacional.

Ese organismo tiene varias reparticiones donde existen funcionarios civiles, de modo que no hemos tenido que atender solamente el problema del personal de los diques sino también el de los servicios de aeronáutica y determinados servicios de sanidad.

Los Diques del Estado son oficiales desde el año 1916 y en muy breve tiempo fueron pasados a la Armada Nacional, como una dependencia de apoyo a la misma.

En su desarrollo, los diques empezaron a realizar trabajos para terceros como una forma de contribuir a sus propios gastos.

Presumo que es de conocimiento de la Comisión lo que tiene relación con los problemas que últimamente se han planteado respecto a los Diques del Estado, los que se han ido solucionando a través del diálogo entre sus autoridades y las de la Asociación de Funcionarios. En el mes de julio, se produjo una interrupción en las negociaciones a raíz de una medida adoptada por los funcionarios de los diques, con motivo de la no realización de horas extra, hasta que no se produjera una contestación sobre algunos planteos efectuados. En esta situación intervino el Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de buscar una solución, la que se logró rápidamente, en el sentido de suspender esa medida adoptada por la asamblea de funcionarios y la reanudación del diálogo. Ese fue el momento de mayor crisis dentro de las relaciones que, por otra parte, se desarrollaron normalmente entre las autoridades del Dique y la Asociación de Funcionarios.

Respecto a que si los diques son un servicio que depende

de la Armada Nacional y que la integran como una unidad de apoyo, no hay la menor duda de que ello es así, de acuerdo a la legislación vigente.

Es conocido que los funcionarios --y el Ministerio es el primero en admitirlo-- tienen como plataforma de reivindicaciones, el hecho de desaparecer de la esfera del Ministerio de Defensa Nacional. En toda tratativa, esas posiciones han sido respetadas. El Ministerio considera que éste es un servicio que, en función de su naturaleza especial y del tipo de trabajo que cumple, debe permanecer dentro del Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto su misión fundamental es la de apoyo a las unidades oficiales de la Armada. Es decir, de la misma manera que la aviación y el ejército tienen sus propios servicios mecánicos y de apoyo para sus unidades mecánicas o motorizadas, también debe tenerlo la Armada, ya que no es posible que ella tenga que depender de la contratación de servicios a terceros, circunstancia que no se podría dar, de ninguna manera, por el tipo de unidades de que se trata.

Estamos en condiciones de informar que respecto a las discrepancias fundamentales que se plantean en este memorandum, hay una serie de puntos que ya han sido superados y ya han sido contestados por la dirección de los diques en función de determinados asesoramientos que la jefatura de éstos debe requerir de las oficinas o autoridades competentes en la materia, en lo que tiene relación con el personal civil.

En los puntos planteados, se habla de que no existe el servicio de agua caliente para duchas del personal. Debo informar que este problema está totalmente superado y, en la actualidad, hay disponibles 2.400 litros de agua caliente por turno. El personal que se ducha es el obrero, no el administrativo. Si por una circunstancia excepcional, por un cambio de turno, se produce un consumo excesivo de esta cantidad de agua caliente, se puede plantear la situación de que el próximo turno o salidas parciales del personal en función de la realización de las horas extra no cuente con agua caliente a 80 ó 75 grados, pero, igualmente, es suficiente.

Por otra parte, no hay ninguna norma laboral que establezca la obligación de brindar agua caliente a su personal a un servicio público o privado; éste, sin embargo, es dado

por los diques. Otro de los problemas planteados ha sido el de la realización de horas extra.

Hay una solicitud del personal en el sentido de que se le avise con determinada anticipación, lo que está totalmente reconocido, por cuanto las horas extra constituyen una cantidad mayor que las habituales en este tipo de tarea, ya que en su realización lo fundamental es la rapidez. El servicio de diques le cuesta mucho dinero a quien lo solicita. Hay un famoso principio que es aplicable a esta situación: "Barco varado no gana flete".

Se ha llegado a un acuerdo por el cual la realización de horas extra se avisa con 24 horas de anticipación, salvo en casos de imprevisión, que las autoridades del Sindicato reconocen que pueden plantearse.

Este sistema tiene por motivo facilitar al personal el conocimiento de la cantidad de horas de trabajo a realizar el día siguiente, debido a que debe tomar las previsiones necesarias a los efectos, fundamentalmente, de su alimentación, punto sobre el que después hablaremos, ya que los funcionarios hacen un especial hincapié.

El tercer punto que se señala en el memorandum es el descuento de jornales por asistir a Congresos de COFE Y PIT-CNT. Está debidamente reconocido que no corresponde el descuento de jornales en función de resoluciones generales adoptadas por el Poder Ejecutivo en relación con funcionarios civiles.

En este memorando se mencionan,también, las sanciones del personal de la Sección Maniobras y Carenados. Aquí no hay un detalle sobre las sanciones; pero, a través del conocimiento que tenemos del sistema, podemos informar que las mismas generalmente son aplicadas por personal civil que ejerce la función de capataz, por cuanto el militar destacado no alcanza para cubrir todas las diversas secciones que componen los Diques del Estado.

Con respecto a las sanciones que se han aplicado en oportunidad de paros de transporte, deseo aclarar que se trata exclusivamente de descuentos realizados de acuerdo con las normas generales dictadas por el Poder Ejecutivo.

De ninguna manera se ha aplicado la sanción correspon-

diente por ausencia. Y, además, frente a este problema de los paros, se está estudiando un sistema a los efectos de lograr la concurrencia de los funcionarios que habitan en los lugares más cercanos a los diques, que, como los señores miembros de la Comisión conocen, están muy mal ubicados, detrás del Cerro.

Los diques brindan transporte a la salida de los turnos cuando están en condiciones de hacerlo. En ese caso, se lleva al personal que vive en zonas alejadas, a la Curva del Cerro, lugar desde donde pueden tomar transporte normal para todos lados.

Entonces, para solucionar ese problema de la concurrencia se ha pensado en determinar la residencia de cada uno de los funcionarios y exonerar de asistir a los que viven en las zonas más alejadas. Se piensa que, aunque la Administración tenga la posibilidad de ir a buscar a esos funcionarios, desde el punto de vista económico es mucho más gravoso hacerlo. Es preferible justificar la ausencia del funcionario y no hacerle el descuento correspondiente que crear todo un sistema complicado con el objeto de ir a buscarlo. Además, la mayoría de los funcionarios de los diques viven en la zona del Cerro y de La Teja, lo cual simplifica el problema.

En otro punto, señor Presidente, se pide la devolución de las sanciones y los jornales correspondientes a los días feriados. Hay funcionarios que, debidamente convocados, no han trabajado en días feriados y se les ha descontado. Se formuló una consulta a la Oficina de Servicio Civil y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que estos funcionarios están obligados a trabajar en días feriados, siempre y cuando se les respete, en su momento, el día de descanso semanal normal a que obligan las leyes. Por supuesto que no me refiero a los días feriados especiales que menciona la ley, que deben pagarse doble en el caso de que el funcionario sea convocado a trabajar. Entonces, si fueran convocados por razones de necesidad, tendrían que concurrir y el Servicio debe abonarles un doble jornal.

Ahora me voy a referir al salario vacacional. En este momento se están realizando gestiones ante la Contaduría General de la Nación y ante el Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de contemplar este problema, porque, hasta el momento, no está previsto en las planillas ni tampoco existen los fondos para abonarlo.

Es posible que en breve esto se resuelva en el nivel que corresponda, porque, lamentablemente, no está en manos del Ministerio de Defensa Nacional ni de la Armada, solucionarlo, aunque sí pueden iniciar los procedimientos.

Paso, ahora, al tema de la seguridad industrial. Es evidente que en los diques hay problemas de este orden, pero, de acuerdo con el presupuesto y la organización actuales, se ha hecho todo lo posible. La renovación de equipos --o determinado tipo de seguridad industrial-- no está prevista dentro del sistema de explotación de los diques, por lo que habrá que actualizarlo. Las normas legales permiten a los diques disponer de los fondos que recaudan por concepto de trabajo para terceros, exclusivamente para el pago de personal contratado y para reponer capital en giro. Lo esencial de la seguridad industrial --el uso de cascos, etcétera-- está en funcionamiento; pero las autoridades de los diques han comprobado que los funcionarios no le dan demasiada importancia al uso de esos protectores. Existe la preocupación en el sentido de realizar inspecciones, por parte de capataces civiles --no incluyo al personal militar-- con el propósito de que se cumpla con esta seguridad de tipo primario.

Con respecto al trabajo insalubre debo señalar que, de acuerdo con las normas legales vigentes, no se puede considerar que el de los diques lo sea. La reclamación que se refiere la Asociación de Funcionarios se remite pura y exclusivamente al trabajo de máquinas en barcos. Es cierto que la tarea es molesta, pesada y que se realiza a la intemperie; pero no es insalubre según las calificaciones legales.

Me voy a referir ahora a ciertas diferencias que existen entre la situación del llamado Dique Nacional y del Dique Mauá.

En 1911 el Estado adquiere el primer dique, hoy llamado Dique Nacional, al señor Jackson. Muy posteriormente, a raíz de la liquidación de la Compañía del Gas y Dique Seco, el Estado se hace cargo del Dique Mauá y lo pone bajo la administración de la Armada Nacional. Es decir, bajo lo que se denomina el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada. En el Dique Mauá se mantiene la organización administrativa y funcional recibida de la Compañía del Gas y del Dique Seco de Montevideo. Los funcionarios son todos civiles; solamente hay un oficial de la Marina

que hace de enlace entre el Dique Mauá y la Central del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.

Hago esta distinción porque los planteamientos que realiza la Asociación de Funcionarios se refieren, fundamentalmente, al Dique Nacional y no al Mauá. Este último es de menor capacidad y emplea a un número también menor de funcionarios, y, repito, su organización es casi totalmente civil, dado la forma en que fue recibido por la Armada. Esa organización, reitero, continúa igual a como se la recibió, sin que la Armada la haya modificado.

En cuanto al problema de la alimentación, debo señalar dos aspectos.

En el Dique Nacional hay lugar para instalar un comedor y podría haber material para hacer la cocina.

Durante un tiempo, se dio de comer al personal, con víveres que proveía la Armada. Pero, en determinado momento, el número de comensales comenzó a decrecer ante la queja de que la comida no gustaba, hasta que se suprimió totalmente el servicio.

En el momento actual no hay rubro para proveer los alimentos. Habría que hacer una gestión a los efectos de conseguirlo. Sin embargo, después de la conversación mantenida a nivel del Ministerio, entiendo que el servicio de comedor debería estar a cargo de los funcionarios --siempre que estos acepten-- para evitar los problemas a los que me he referido anteriormente. Sería ridículo terminar dando de comer a solamente 20 personas, cuando son 280 ó 300 los funcionarios que efectivamente pueden comer allí.

Esta es la situación actual respecto del comedor.

Debemos decir que no hay oposición de parte del Ministerio en buscar una solución a ese problema, siempre que se pueda lograr sobre las bases mencionadas. En ese sentido, existen conversaciones entre la Dirección del Servicio y la directiva de la Asociación de Trabajadores de los Diques del Estado. Después de esa breve interrupción de algo más de 30 días, se ha renovado el diálogo y se están tratando todos esos puntos.

Para terminar, debo señalar que la Dirección del Servicio, con buen criterio y con el apoyo del Ministerio ha resuelto nombrar una Comisión integrada por miembros de la Asociación y por el jefe de personal de los diques y por otras personas a efectos de que los problemas de tipo laboral se discutan el tiempo necesario y no se tengan que llevar directamente ante el director del servicio, que tiene una cantidad de asuntos que atender y que muchas veces no dispone del tiempo que requiere este tipo de cosas.

SEÑOR OLAZABAL.- En primer lugar, no voy a abrir opinión sobre la concordancia o no de nuestro punto de vista con el expuesto aquí sobre distintos temas. Hay puntos sobre los cuales no estamos de acuerdo --como es notorio--, como el que tiene que ver con la dependencia de estos diques de la Armada o del Ministerio de Defensa Nacional y, por otra parte, hay aspectos que se mencionaron acerca de los cuales no tenemos un conocimiento profundo y acabado.

Pero sí quiero resaltar que los pedidos del personal no son reclamos fuera de lugar; de la descripción de las medidas que tomó el Ministerio o de las que piensa tomar surge muy claro que las solicitudes están perfectamente justificadas y que por ello se está tratando de atenderlas.

Asimismo, quiero reivindicar las funciones de esta Comisión de Asuntos Laborales del Senado. Cuando el señor Ministro comenzó su exposición, de alguna manera señaló su extrañeza por el hecho de que los funcionarios hubieran llegado a plantear estos temas frente a este grupo de trabajo. Sin embargo, de las explicaciones recibidas, queda claro, en primer lugar, que hay muchos problemas que necesitarían aportes legales, iniciativa parlamentaria para ser solucionados. Según se entendió, hay varios puntos con respecto a los cuales el Ministerio puede llegar hasta determinados límites, pero no sobrepasarlos sin normas legales que lo habiliten. Además, existe un reconocimiento de que el diálogo estuvo interrumpido, por lo menos en determinado período.

Además de señalar que es muy normal que una delegación de trabajadores venga a plantear cuestiones que tienen que ver con problemas legislativos en esta Comisión, quiero decir que los funcionarios de los Diques no tuvieron aquí una posición de denuncia, de agresividad o de mal tono hacia las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se refirieron a las autoridades de esa Secretaría de Estado y a los oficiales que estaban al mando de los diques, destacaron que hasta ese momento habían mantenido un buen diálogo con ellos, aunque consideraban que el hecho de que los diques estuvieran administrados por la Armada Nacional, no era lo más adecuado.

Me voy a referir ahora a un problema menor y fácilmente solucionable que advertimos a través de un comentario que hizo el señor asesor del Ministro, cuando expresó que no existe obligación de proporcionar agua caliente al personal. No podemos aceptar eso, porque, por supuesto, la ley no va a establecer una obligatoriedad a ese respecto, como no lo hace tampoco en el sentido de que haya oxígeno para respirar.

Me parece que pretender que haya una reglamentación relativa a la utilización del agua caliente para bañarse, es extremar la legislación.

Creo que el hecho de tener un mínimo de respeto por lo que representa y significa para el país la gente que trabaja, obliga a mantener condiciones mínimas de funcionamiento --como ésta-- a los efectos de que los funcionarios que realizan una tarea sucia --ya que desconozco si es o no insalubre-- luego puedan subir a un ómnibus habiéndose podido bañar. Creo que se trata de cuestiones lógicas y, por lo tanto, pensar que debe existir una legislación en ese sentido, es extremar los razonamientos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay otras observaciones que formular, sólo me resta decir que la Comisión ha cumplido al requerir información sobre este plan.

En lo que me es personal, me considero sastisfecho con lo expresado por el señor asesor respecto a los pasos que han dado, superando buena parte de los problemas que han sido planteados. Además, ha quedado de manifiesto la voluntad de solucionar aquéllos que aún subsisten.

SEÑOR TOURNE.- Simplemente quiero decir que me limito a recibir la información brindada por el señor Ministro y sus asesores.

Pienso que la evaluación de los problemas planteados y las soluciones que puedan aportarse con respecto a ellos

deben ser, naturalmente, objeto de un análisis cuidadoso; pero, de cualquier manera, también deseo referir que el Parlamento recibe y escucha, en todos los casos, a las delegaciones obreras o sindicatos que concurren a formalizar sus planteos, de acuerdo con lo que es la norma y la práctica corriente. A su vez, da traslado de esas actuaciones a las autoridades competentes, para que puedan expresar las manifestaciones que consideren pertinentes a los efectos de proceder a un análisis racional del tema. En ese sentido, deseo señalar que aunque toda esta temática viene desarrollándose dentro de niveles de diálogo entre las autoridades correspondientes del dique, los trabajadores y las asociaciones que los representan, ello de ninguna manera implica que al tomar conocimiento de determinado planteo, nosotros dejemos de escuchar la palabra de los jerarcas del Organismo del Estado del cual depende este grupo de trabajadores.

Por otra parte, esto revela que los problemas planteados son reales y que existe un verdadero propósito de dar respuesta y solución a los aspectos que se van planteando. En ese sentido, reconocemos que las explicaciones brindadas por los representantes del Ministerio de Defensa Nacional tienen un contenido muy importante, en lo que se refiere a dar respuesta a las inquietudes que surgen en el orden del trabajo.

Sabemos que pueden aparecer importantes problemas cuando el personal civil toma contacto con las autoridades militares, por razones de formación. Nos hallamos frente a una importante expresión del trabajo nacional. Generalmente, los obreros calificados --aunque pueden no serlo-- realizan un tipo de tarea que los lleva a tomar contacto con las jerarquías militares, que tienen una formación muy distinta a la suya o a la que puede tener una organización de la empresa.

No entro a calificar si ello se ha venido realizando en buenos o malos términos; aparentemente hay propósito de diálogo.

Más allá de que el Ministerio de Defensa Nacional se ajuste, en esta materia, a cumplir con las directivas generales que existen en relación a los funcionarios públicos —por ejemplo, en cuanto al pago de las horas extra o delos feriados laborales y no laborales--, ¿hay normas estatutarias específicas que regulen la actividad del personal de los

diques? Es decir, ¿existe algún conjunto de normas que regulen las relaciones de trabajo y de dependencia, dado que se trata de personal civil que actúa dentro de la órbita militar? Así como hay dependencias del Ministerio de Defensa Nacional que están integradas por personal civil que realiza una función calificada, ¿está regulada, por intermedio de un conjunto de normas globales, la vinculación funcional, lo relativo a la indisciplina, a los derechos, obligaciones y demás en lo que atañe a este grupo de trabajadores?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En el Ministerio de Defensa Nacional actúan tres tipos de funcionarios: los militares, los civiles --a quienes en el lenguaje común, llamamos civiles puros-- y los equiparados.

Los funcionarios civiles se rigen por el Estatuto del Funcionario. Sobre esto no hay ninguna duda, discusión ni disputa. Los funcionarios equiparados poseen un estatuto basado en el concepto de la equiparación. El equiparado es un funcionario que acepta someterse a la disciplina militar, con la contrapartida de recibir sueldo militar. En muchos casos, la equiparación no es el resultado de la iniciativa del jerarca, sino que responde a una solicitud del funcionario, porque la misma acarrea una serie de beneficios entre los que se encuentra, por ejemplo, el de la sanidad militar. Muchas veces cuesta renunciar a este beneficio y constituye un factor decisivo para que el funcionario civil desista de reclamar su pase total al fuero civil, ya que no desea perder la asistencia que presta un servicio médico muy importante y que, además, es bueno. Ese personal equiparado está sometido a la disciplina militar, pero no en forma exclusiva, sino en cuanto ella no contradiga las normas del estatuto del funcionario.

En el Ministerio de Defensa Nacional hay más de 2.000 funcionarios civiles entre los cuales hay un gran grupo de equiparados y de civiles puros. En los diques, el número de personal civil suma algo más de 400 personas y constituye una mayoría abrumadora respecto a la cantidad de militares que, en general, son subalternos, excepto en el sector de jefaturas, donde existen oficiales.

En términos generales, señor Senador, creo que he dado respuesta a su inquietud aunque desconozco si alguna pregunta no ha quedado satisfecha.

SEÑOR CAPECHE.- Deseo aclarar que, de acuerdo con la informa-

ción vertida por el señor asesor, sabemos que en todos lados hay dificultades y se suscitan discrepancias entre las partes. La verdad es que estamos bastante satisfechos por el ajuste general y la buena disposición que han manifestado los representantes del Ministerio para con todo el personal.

En base al informe, quedaría solucionado el problema relativo a las horas extra y, en cuanto a lo que se debía por concepto de beneficios vacacionales, parecería que ya están prontos los rubros correspondientes y que, por lo tanto, también habrá una respuesta en ese sentido. Además, en lo que se refiere al problema de la vivienda, nos han hecho conocer que la dificultad reside en la falta de rubros.

En cuanto al problema de la falta de rubros, pienso que, como representantes del Poder Legislativo, también deberíamos buscarle alguna solución.

En general, considero que por estas vías y en virtud de la buena intención que se ha puesto, se van a salvar los problemas existentes y los obreros quedarán satisfechos. Desde luego que todo esto requerirá que se ajusten ciertos detalles que, aparentemente, todavía no están bien ordenados.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quiero completar en cierto modo lo que señalaba el señor Senador Capeche en cuanto al estilo con que las autoridades manejan esta situación.

De acuerdo con una norma existente, cuando el personal de los diques realiza actividades para terceros, debe percibir los salarios fijados por el Grupo 13 de la actividad privada. De modo, pues, que habría dos regímenes salariales: cuando se trabaja para un buque de la Armada Nacional, se recibe el sueldo que corresponde al Presupuesto Nacional, y cuando se trabaja para un buque de un particular, se percibe el salario fijado por el Grupo 13.

Quiero señalar que la aplicación de esta norma ha sido tan liberal por parte de las autoridades de los diques, que acaban de merecer observaciones de la Contaduría General de la Nación. Esto revela que la manera de tratar los problemas incluso está incidiendo en este momento contra las propias autoridades del Ministerio de Defensa Nacional porque la observación está dirigida a éste.

Deseaba destacar este aspecto --que es algo más que una anécdota-- porque es revelador de un espíritu en el manejo patronal de este tema.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a este punto concreto que mencionó el señor Subsecretario, vale la pena agregar unas consideraciones sobre las dificultades de establecer ese doble régimen de remuneraciones.

Los jerarcas de los diques explican que cuando un obrero especializado está realizando un trabajo es muy difícil ponerle un término exacto, determinando los minutos y las horas dedicadas a esa labor. Ellos no pueden interrumpir una tarea y pasar a otra; continúan con la actividad que realizan en régimen de contratados por ser ajenos a la Armada. Vale decir que cuando un operador termina la labor en un barco ajeno a la Armada, continúa trabajando en uno del Estado. Entonces, resulta muy difícil fijar el límite entre una y otra actividad. De allí los inconvenientes que se plantean en cuanto al tipo de remuneración.

Ese es el régimen de liberalidad a que se refería al señor Subsecretario.

SEÑOR RAUSCHERT.- Además, hay que señalar que no todo el trabajo se realiza en el buque, porque una enorme cantidad de tareas se cumplen fuera de éste, como ser el trabajo de fresado y de mecánica, que se llevan a cabo en el taller. Todo esto supondría un control muy difícil de realizar. Se necesitaría que hubiera verdaderos inspectores para que controlaran en forma permanente en qué está trabajando determinado funcionario, es decir, si está desempeñando tareas en un equipo destinado a un barco privado o en uno correspondiente a un buque del Estado. En ese sentido, carecemos de organización; además, ello supondría un aumento de funcionarios para cumplir esa tarea y no se sabe qué costos y beneficios este incremento produciría desde el punto de vista administrativo.

SEÑOR TOURNE.- En el memorandum se hace referencia a la existencia de un conjunto de trabajos que se subcontratan fuera del dique pudiendo ser realizados por el propio dique. Quisiera saber si se tiene una idea de lo que esto puede representar porcentualmente dentro de los trabajos del dique.

SEÑOR RAUSCHERT.- Se trata de trabajos que no pueden ser efectuados por los equipos del dique, puesto que éstos no están

en condiciones para ello. Generalmente, son tareas que requieren una alta especialización y cierto tipos de piezas o repuestos que el dique no está en condiciones de brindar con la precisión técnica requerida. Quiero destacar que uno de los problemas fundamentales que tiene el dique, desde el punto de vista industrial, es la no renovación de equipos. Por lo tanto, la jefatura del dique debe contratar los servicios de terceros.

Entiendo que la puesta al día del equipo industrial de los diques es un tema para ser conversado a otro nivel ya que demandaría muy importantes volúmenes de dinero. Actualmente se está trabajando con equipos que tienen aproximadamente entre treinta y cuarenta años.

Esto hace que su mantenimiento sea muy costoso. Sin embargo, este aspecto no ha sido previsto ni enfocado desde el punto de vista de la necesidad de una renovación de equipo industrial. El Ministerio comprende el deseo de los funcionarios de contar con un equipo nuevo. En este punto se pone de manifiesto el famoso ingenio típicamente uruguayo, ya que estos equipos, que en cualquier país desarrollado estarían absolutamente obsoletos y descartados como chatarra, nos siguen prestando servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay más observaciones que formular, agradeceríamos la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, del señor Subsecretario y del señor Asesor.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 19 minutos)

A C T A Nº 19

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a la hora once, se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado.- Asisten sus miembros Senadores don Eugenio Capeche, contador Walter Olazábal, don Luis B. Pozzolo, doctor Uruguay Tourné y doctor Alberto Zumarán.----------
Concurre, especialmente invitado, el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, doctor Ruben Correa Freitas, acompañado del Subdirector, doctor Danilo Castellanos y del contador Alberto Sayagués.- -- ----------
Faltan con aviso los Senadores profesor Carlos W. Cigliuti y don Juan Raúl Ferreira.----------
Actúa en Secretaría la señora Beatriz Pérez Rovira.--------
Iniciada la sesión se vota Presidente ad hoc al Senador Pozzolo, quien pasa a presidir.----------
A continuación se trata la situación presupuestal de los telegrafistas - teletipistas y radiotelegrafistas-teletipistas de ANTEL. De lo actuado se toma versión taquigráfica que consta de ocho fojas útiles y forma parte integrante de esta Acta.- Retirados de Sala los representantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Comisión continúa deliberando y resuelve: 1º) enviar copia de la versión taquigráfica al Directorio de ANTEL, acompañando nota en que, de acuerdo a lo establecido en ocasión del análisis conjunto realizado del tema, se sugiere un re estudio de la situación de estos funcionarios, con participación activa del Servicio Civil. Se deja sentado asimismo que, en una segunda etapa, la Comisión retomará el tema para propiciar la reforma de cédula de los funcionarios jubilados; 2º) a propuesta del Senador Tourné se solicita un informe escrito al Banco de Previsión Social, sobre la situación jubilatoria de los supervisores y empleados de la industria frigorífica, que cumplieran tareas en los Frigoríficos Swift de Montevideo y Artigas S.A.; 3º) remitir a la Comisión de Constitución y Legislación, el distribuido correspondiente a las palabras pronunciadas por el señor Representante Carámbula, relacionadas con la integración del Directorio del Banco de Previsión Social; y 4º) confeccionar el próximo orden del día con el proyecto de ley de integración social del impedido en primer término, y en segundo,con el proyecto que estructura un régimen obligatorio de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y modifica el régimen pensionario amparado por el Banco de Seguros.----------
A la hora doce se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente que, una vez aprobada, firman el Presidente y la Secretaría de la Comisión.----------

LUIS B. POZZOLO
Presidente ad hoc

BEATRIZ PEREZ ROVIRA
Secretaria

c.b.